

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Miguel Angel Arriaza Morales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Morazán, El Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Miguel Angel Arriaza Morales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Morazán, El Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0162-2012 de fecha 15 de Febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Morazán, El Progreso, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Cheques emitidos a nombre del personal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 No se practican cortes y arqueos de caja en forma mensual



2 Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Susana Catalina Lopez Vasquez y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 14 Conservación, Ampliación y mejoras de Red Vial, 15 Servicios Sociales, Culturales, Religiosos y Deportivos, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cheques emitidos a nombre del personal

Condición

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2011, se emitieron varios cheques a nombre de Miguel Angel Arriaza, Oficial de Tesorería, y no del proveedor citando los casos siguientes: por pago de cheque No. 6458 de fecha 04-02-11, para combustible por la cantidad de Q500, pago de cheque No. 6459 de fecha 04-02-11, para alimentación por la cantidad de Q2,650.00; pago de cheque No. 6494 de fecha 15-02-11, pago de caja mortuoria por la cantidad de Q800.00; pago de cheque No. 6496 de fecha 15-02-11, por compra de silla de ruedas por la cantidad de Q850.00; pago de cheque No.6502 de fecha 15-02-11, por compra de 7 rollos de 50 mts, y una batería de 5 tiros por la cantidad de Q1,650.00; pago de cheque No. 6525 de fecha 16-02-11, varias facturas para vehículo camión GMC que trabaja en la construcción del Estadio Municipal por la cantidad de Q2,562.88; pago de cheque No. 7514 de fecha 10-08-2011, para materiales y otros suministros por la cantidad de Q199.00; pago de cheque No. 7473, para alimentación por la cantidad de Q2,062.01; pago de cheque No. 7474 de fecha 01-08-11 para varias facturas por consumo de alimentación; pago de cheque No. 8040 de fecha 09-12-11, por compra de artículos navideños por la cantidad de Q9,161.00; pago de cheque No. 8056 de fecha 16-12-11 por consumo de alimentación por la cantidad de Q8,065.85, las facturas citadas ascienden a la cantidad de Q28,500.74.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión II módulo de Tesorería numeral 6.4.4 Programación y ejecución de pagos, establece: "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión Municipal se realizará mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria".

Causa

Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Administración Financiera Municipal, al emitir cheques a nombre de empleados municipales.



Efecto

Riesgo de menoscabo al patrimonio Municipal al girar cheques personales para gastos de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá ordenar al Director de la Administración Financiera Municipal, que debe efectuar todos los pagos con cheques a nombre de los proveedores y prestadores de servicios. Evitar el mal procedimiento de emitir cheques a nombre de los empleados y funcionarios municipales, que no beneficien a la transparencia y calidad del gasto municipal.

Comentario de los Responsables

Se notificó el presente hallazgo por medio de oficio MMEP-05-2012, de fecha 8 de marzo de 2012, al señor Rigoberto Antonio Salazar García y José Guillermo Orellana García, quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los responsables del mismo, no se manifestaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo que desvanescan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Municipal por la cantidad de Q8,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****No se practican cortes y arquezos de caja en forma mensual****Condición**

Se determinó que no se envió la certificación del acta de los arquezos mensuales practicados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal ante la Contraloría General de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.



Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 98 (reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala.) literal e) establece: “Remitir a la Contraloría General de Cuentas, la certificación del Acta que documente el Corte de Caja y Arqueo de Valores Municipales, a más tardar cinco días hábiles (5) después de efectuadas esas operaciones”.

Causa

No se envía certificación del Acta de los Arqueos mensuales ante la Contraloría General de Cuentas, en virtud de que no se realizan los Arqueos de valores.

Efecto

Se está incumpliendo con lo establecido en el Código Municipal al dejar de enviar la certificación y se limita la fiscalización que por ley ejerce la Contraloría General de Cuentas al no obtener de los arqueos mensuales.

Recomendación

El Señor Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal , para que se elaboren los arqueos mensuales y se envíe el Acta a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se notificó el presente hallazgo por medio de oficio MMEP-05-2012, de fecha 08 de marzo de 2012, al señor Rigoberto Antonio Salazar García y José Guillermo Orellana García; quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los responsables no se manifestaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo que desvanescan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Municipal por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

Condición

Durante la revisión de los Contratos Administrativos, se encontraron 34 por la contratación de Maestros para prestar sus servicios en las distintas escuelas pre-primarias, primarias y de diversificado, los cuales generan un Gasto Anual de Q. 720,000.00; así también 3 de Enfermeros Auxiliares para la Clínica de la Mujer, Encargado de Farmacia y Centro de Salud del Municipio de Morazán, los cuales generan un Gasto de Q 78,000.00 anuales, que asciende a la cantidad de Q.798,000.00 por año, dichos contratos no se efectuaron los convenios requeridos con las instituciones correspondientes para efectuar las competencias delegadas del Gobierno Central.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, el artículo 6, establece: "Competencias propias y atribuidas. Las competencias de los municipios son: a) Propias y b) Atribuidas por delegación. Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios. Las competencias atribuidas son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de auto organización de los servicios del municipio, establecidos en ese Código." El artículo 70, establece: "Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal; b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio; c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe; d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio; e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y, O Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva". El Artículo 71, establece: "Efectividad de la delegación. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente,



de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal".

Causa

Inexistencia de los convenios suscritos entre la Municipalidad de Morazán con los Ministerios de Educación y de Salud y Asistencia Social, donde se hayan plasmado las competencias delegadas por parte del Gobierno Central, a través de dichos Ministerios.

Efecto

Que por tener bajo su cargo los sueldos de los maestros y de los enfermeros auxiliares, la municipalidad deja de invertir fondos en otros proyectos que también sean de provecho para toda la población y de mayor prioridad.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en representación de la municipalidad, se apersona a los Ministerios de Educación y de Salud Pública y Asistencia Social o al que corresponda, cada vez que sea necesario y suscribir los convenios, antes de efectuar cualquier proyecto. Y para el presente caso, que a la mayor brevedad posible se realicen los trámites necesarios para suscribir los convenios correspondientes.

Comentario de los Responsables

Se notificó el presente hallazgo por medio de oficio MMEP-06-2012, de fecha 8 de marzo de 2012, a los 7 miembros de la Corporación Municipal 2008-2012, quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los responsables no se manifestaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo que desvanescan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Director del AFIM; por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RIGOBERTO ANTONIO SALAZAR GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	28/01/2011
2	MARCELINO PANTALEON ASENCIO	ALCALDE MUNICIPAL	28/01/2011	31/12/2011
3	MEDARDO GARCIA Y GARCIA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
4	FELIPE DE JESUS TOBAR	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
5	OSCAR MANUEL MORALES TURCIOS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	JOSE ARTURO MENDEZ CASTILLO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	ROMAN ARISTONDO CRUZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	JOSE GUILLERMO ORELLANA GARCIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	FREDY OTTONIEL VELA ARRIAZA	COORDINADOR O.M.P.	01/01/2011	31/12/2011
10	MIGUEL ANGEL ARRIAZA MORALES	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
11	HENRY ESTUARDO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE MORAZAN
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(Expresado en Quetzales)**

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	101.070,00	1.773,21	102.843,21	71.543,04	31.300,17
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	279.600,00	104.785,96	384.385,96	365.901,81	18.484,15
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	41.360,00	28.820,00	70.180,00	47.826,00	22.354,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	191.640,00	14.510,00	206.150,00	154.417,00	51.733,00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	150.000,00	1.600,00	151.600,00	139.935,11	11.664,89
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.373.354,30	241.091,01	1.614.445,31	1.665.112,32	-50.667,01
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.507.148,40	836.447,72	7.343.596,12	7.999.214,40	-655.618,28
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	6.795.824,40	6.795.824,40	0,00	6.795.824,40
	TOTALES	8.644.172,70	8.024.852,30	16.669.025,00	10.443.949,68	6.225.075,32



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE MORAZAN
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(Expresado en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% RESPECTO EJECUTADO
Servicios Personales	3.910.788,00	1.180.564,31	5.091.352,31	4.999.908,35	98%
Servicios No Personales	808.016,50	2.144.849,56	2.952.866,06	2.730.300,28	92%
Materiales y Suministros	787.806,60	2.189.372,99	2.977.179,59	2.813.629,46	95%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.776.261,60	219.471,76	2.995.733,36	2.546.409,65	85%
Transferencias Corrientes	361.300,00	91.591,32	452.891,32	327.825,79	72%
Transferencia de Capital	0,00	2.199.002,36	2.199.002,36	1.335.480,60	61%
TOTALES	8.644.172,70	8.024.852,30	16.669.025,00	14.753.554,13	89%

